

**APRUEBA BASES PROGRAMA RENOVACIÓN
DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y
TAXIBUSES 2026.**

RESOLUCION EXENTA N° 143

VALDIVIA, 30 DE MARZO DE 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros.
2. Que el artículo Cuarto Transitorio de la ley 20.378 creó el Fondo de Apoyo Regional (FAR), para el financiamiento de Iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, el que se financia con las transferencias de los aportes ahí señalados, referidos al artículo tercero transitorio; indicándose en la letra a) del artículo Cuarto mencionado, que con cargo a esos fondos se podrá ejecutar un programa, mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trole buses, y taxibuses, agregando que el Ministerio de Transporte en conjunto con el de Hacienda e Interior, dictaría un reglamento para establecer el procedimiento y sus requisitos.
3. Que de acuerdo al artículo 4° del Decreto 146 del año 2014, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento mencionado, dentro de los proyectos a financiar con cargo al Fondo de Apoyo Regional, los Gobiernos Regionales pueden convocar a un programa de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.
4. Que, para la implementación de este programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, que aprueba el Reglamento programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2011; N°168, de 2013; N°210, de 2014; N°189, de 2015; N°142, de 2016; N°86 de 2020; y N°100, de 2022, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
5. El convenio de colaboración de 22 de septiembre de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuyo objeto fue establecer los términos y condiciones de la colaboración y asesoría que proporcionará el Ministerio al Gobierno Regional en la implementación de los Programas de Modernización ya señalados, convenio aprobado por Resolución Exenta N°1009 de 25 de septiembre de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y por Resolución Exenta N°1606 de 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional de Los Ríos.
6. La Resolución Exenta N°741 de 12 de febrero de 2026, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que establece las características y valores para los vehículos entrantes de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°44 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
7. La Ley N°21.796 que aprueba el Presupuestos del Sector Público para el año 2026, partida 31, capítulo 01, programa 02, programa de Inversión Regional de Los Gobiernos Regionales.
8. El Certificado N°463 de 23 de diciembre de 2025 suscrito por el secretario ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el que consta que el mencionado órgano colegiado acordó aprobar por mayoría, la distribución del presupuesto del programa de inversión regional para el año 2026, a nivel de Subtítulos e ítems presupuestarios.

9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°100 de fecha 24 de marzo de 2026, del jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, el cual señala que el Gobierno Regional de Los Ríos dispone, el año 2026 de recursos para el programa "ADQUISICION VEHICULOS PARA CHATARRIZACION, REGIÓN DE LOS RÍOS: CODIGO BIP 4007870" un presupuesto total de M\$3.261.260.-

10. El Oficio N°17.444 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de 2 de agosto del 2021 que informa sobre subsidio establecido en Perímetro de Exclusión, para evitar un doble subsidio a la compra de un bus, señalando lo siguiente:
"(...)el Perímetro de Exclusión del artículo 3° de la ley N°18.696 y sus condiciones de operación, requisitos y exigencias contenidas en la Resolución No 12 de 2020 de este Ministerio establecido en la ciudad de Valdivia, operativo a contar del 19 de diciembre del año 2020, citado en antecedente, el cual tiene como objetivo mejorar los estándares del servicio a los usuarios y a optimizar la eficiencia del transporte público, considera dentro del monto de subsidio entregado, financiamiento para buses "estándar RED", según el siguiente detalle:

Unidad de Negocio	N° de buses "Estándar RED" a implementar
UN 1	2
UN 2	2
UN 3	3
UN 4	2
UN 5	1
UN 9	4
UN 11	1
UN 20	2

La incorporación de buses antes señalada debe estar completada al día 30 de noviembre de 2021. Este plazo quedó fijado en la Resolución Exenta No 1.810, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que modificó el calendario de incorporación de buses de estándar RED en la Resolución No 12, ambas citadas en el antecedente. Por lo anterior, es importante considerar esta exigencia en las bases de convocatoria del Programa "Renueva Tu Micro", considerando la necesaria coordinación con la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, para evitar entregar el subsidio considerado en este programa, a quienes ya han recibido recursos para la compra del bus en el marco del mencionado Perímetro de Exclusión. En efecto, y como ya se ha señalado, se ha previsto el otorgamiento de subsidios provenientes de la Ley N°20.378, al igual que aquellos otorgados en el marco del Programa Renueva Tu Micro- y que aplican también para el mejoramiento de los vehículos que operan en el sistema. Por ello y previendo el debido resguardo de los principios de eficacia, eficiencia y legalidad del gasto público, es necesario prever la duplicidad en la obtención de subsidios provenientes de la ley N°20.378; estableciendo las regulaciones correspondientes en el texto de las bases que regulen el proceso concursal que será convocado para el año 2021."

11. La Resolución Afecta N°172 de 29 de diciembre de 2025 del Gobierno Regional de Los Ríos, Visada por la de la Dirección de Presupuesto/Ministerio de Hacienda, tomada de razón con fecha 02 de febrero de 2026, que realizó la distribución inicial del Presupuesto de inversión del Gobierno Regional de Los Ríos, a nivel de clasificadores presupuestarios, identificando en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 010 "Transferencias de Corrientes, Al Sector Privado, Aplicación Letra a) Artículo Cuarto Transitorio Ley N°20.378", la suma de M\$3.500.000.

12. Que la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, mediante Oficio N°7680/2026 de 10 de marzo de 2026, envió las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN LOS RÍOS AÑO 2026, la que fue revisada por profesionales de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones.

13. Lo dispuesto en la Resolución N°36 del año 2024 de la Contraloría General de la República.

14. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

15. La Sentencia de fecha 11 de noviembre de 2024, ROL N°817-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN DE LOS RÍOS AÑO 2026, cuyo tenor es el que sigue:

**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES
AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES,
TROLEBUSES, Y TAXIBUSES
REGIÓN DE LOS RÍOS
AÑO 2026**

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal, destinado a compensar las diferencias que puedan darse entre ingresos y costos de operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros y de introducir mejoras en las condiciones de calidad y seguridad en la provisión de este servicio.

Dicha Ley estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

A su vez, la Ley N° 21.692, que modificó la Ley 20.378, autoriza hasta el año 2032 la disposición de un aporte especial para el transporte y conectividad regional, que será transferido al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional. Estos recursos, podrán ser utilizados por los Gobiernos Regionales para convocar a un programa de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, garantizando su posterior renovación por vehículos de menor antigüedad.

Para la implementación de este programa el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de Los Ríos ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2026.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N°44, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se entenderá por:

- a. Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizado, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- d. Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. Postulante:** La o las personas naturales (copropietarios postulando en conjunto o solo uno con autorización notarial) o la persona jurídica, que, en calidad de propietarios del vehículo saliente y entrante, participan en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, los postulantes podrán actuar representados en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.
- i. Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- k. Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de Los Ríos.
- l. Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N°3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2026

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Los Ríos, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, puede ingresar al sitio web www.mtt.gob.cl, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en la página web del Programa https://dtpr.mtt.gob.cl/RNF_Consulta/RTF/Consulta/Beneficiario.

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.goredelosrios.cl

2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional de Los Ríos otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en las **Resolución Exenta N°741, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.**

Para las convocatorias iniciadas en el **año 2026** los montos son los siguientes:

a) Vehículo Saliente: Minibús con capacidad mayor a 0 plazas. (Montos expresados en millones de pesos)

		Año de Fabricación Vehículo Entrante										
		2027	2026	2025	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018 o inferior	
Año de Fabricación Vehículo saliente	2017	16,26										
	2016	16,26	16,26									
	2015	16,16	16,16	13,95								
	2014	15,93	15,93	12,34	11,43							
	2013	15,50	15,50	12,05	11,29	10,42						
	2012	14,96	14,96	11,54	10,84	10,16	9,53					
	2011	14,62	14,62	11,05	10,52	9,89	9,34	8,63				
	2010	13,89	13,89	10,36	9,82	9,37	8,82	8,25	7,69			
	2009	12,70	12,70	9,15	8,79	8,37	7,96	7,44	7,07	6,69		
	2008 o inferior	11,80	11,80	8,23	7,93	7,74	7,44	7,13	6,86	6,55	6,28	

b) Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad entre 0 y 38 plazas inclusive. (Montos expresados en millones de pesos)

		Año de Fabricación Vehículo Entrante																	
		2027 y 2026	2025	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013 o inferior				
Año de Fabricación Vehículo Saliente	2027 y 2026	22,24																	
	2025	22,35																	
	2024	24,68																	
	2023	26,80																	
	2022	28,72																	
	2021	30,37																	
	2020	31,79																	
	2019	32,97																	
	2018	33,94																	
	2017	34,74																	
	2016	35,29																	
	2015	35,59	31,24																
	2014	35,69	28,93	26,82															
	2013	35,46	28,93	27,10	25,10														
	2012	34,92	28,56	26,82	25,10	23,48													
	2011	33,88	27,56	26,14	24,69	23,20	21,48												
	2010	32,43	26,38	25,04	23,88	22,48	21,09	19,63											
	2009	30,40	24,65	23,54	22,48	21,37	20,06	18,89	17,54										
	2008	28,18	22,47	21,53	20,68	19,69	18,66	17,59	16,49	15,38									
	2007	25,38	19,94	19,21	18,46	17,57	16,78	16,02	15,02	14,05	13,18								
2006	24,35	18,55	17,86	17,18	16,52	15,79	15,07	14,34	13,56	12,78	11,83								
2005	22,22	16,03	15,46	14,99	14,55	13,91	13,26	12,74	12,07	11,40	10,71	9,94							
2004	18,88	12,14	11,83	11,44	11,08	10,72	10,33	9,93	9,34	8,94	8,49	7,84	7,23						
2003 o inferior	13,89	6,84	6,78	6,78	6,78	6,78	6,78	6,78	6,78	6,78	6,78	6,78	6,78	6,78	6,78	6,78	6,78	6,78	

c) Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad entre 39 y 67 plazas inclusive. (Montos expresados en millones de pesos):

		Año de Fabricación Vehículo Entrante																					
		2027 y 2026	2025	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013 o inferior								
Año de Fabricación Vehículo Saliente	2027 y 2026	31,72																					
	2025	31,88																					
	2024	35,29																					
	2023	38,32																					
	2022	40,99																					
	2021	43,35																					
	2020	45,43																					
	2019	47,14																					
	2018	48,51																					
	2017	49,60																					
	2016	50,41																					
	2015	50,86	44,59																				
	2014	51,02	41,28	38,32																			
	2013	50,60	41,28	38,73	35,82																		
	2012	49,91	40,74	38,32	35,82	33,54																	
	2011	48,39	39,36	37,36	35,29	33,14	30,71																
	2010	46,32	37,68	35,80	34,09	32,13	30,09	28,03															
	2009	43,46	35,17	33,68	32,13	30,55	28,66	26,99	25,01														
	2008	40,25	32,12	30,72	29,56	28,11	26,65	25,11	23,53	21,97													
	2007	36,28	28,46	27,45	26,42	25,11	24,02	22,87	21,48	20,02	18,81												
2006	34,79	26,47	25,55	24,55	23,54	22,56	21,54	20,46	19,38	18,24	16,85												
2005	31,73	22,89	22,05	21,41	20,79	19,87	18,94	18,23	17,29	16,29	15,26	14,21											
2004	26,96	17,35	16,85	16,37	15,83	15,29	14,76	14,15	13,33	12,72	12,13	11,26	10,33										
2003 o inferior	19,85	9,77	9,73	9,73	9,73	9,73	9,73	9,73	9,73	9,73	9,73	9,73	9,73	9,73	9,73	9,73	9,73	9,73	9,73	9,73	9,73	9,73	

d) Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad mayor o igual a 68 plazas. (Montos expresados en millones de pesos):

		Año de Fabricación Vehículo Entrante													
		2027 y 2026	2025	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013 o inferior
Año de Fabricación Vehículo Saliente	2027 y 2026	41,26													
	2025	41,41													
	2024	45,83													
	2023	49,79													
	2022	53,29													
	2021	56,39													
	2020	59,03													
	2019	61,28													
	2018	63,09													
	2017	64,48													
	2016	65,51													
	2015	66,11	57,95												
	2014	66,30	53,70	49,83											
	2013	65,80	53,70	50,34	46,57										
	2012	64,85	52,97	49,83	46,57	43,59									
	2011	62,90	51,17	48,56	45,84	43,08	39,90								
	2010	60,21	49,00	46,53	44,35	41,77	39,13	36,42							
	2009	56,51	45,74	43,74	41,77	39,67	37,24	35,09	32,54						
	2008	52,33	41,73	39,95	38,44	36,57	34,65	32,67	30,61	28,57					
	2007	47,13	37,01	35,69	34,32	32,64	31,22	29,76	27,91	26,02	24,47				
2006	45,22	34,42	33,18	31,96	30,68	29,35	28,00	26,62	25,20	23,72	21,91				
2005	41,26	29,79	28,66	27,86	27,02	25,82	24,66	23,71	22,45	21,18	19,84	18,46			
2004	35,06	22,57	21,94	21,25	20,58	19,87	19,19	18,42	17,35	16,56	15,75	14,62	13,45		
2003 o inferior	25,81	12,70	12,62	12,62	12,62	12,62	12,62	12,62	12,62	12,62	12,62	12,62	12,62	12,62	

Los montos de valor de compra señalados en los literales b), c) y d) serán válidos, siempre y cuando, se cumpla que, los vehículos entrantes tengan una antigüedad inferior a la del vehículo saliente no menor a 120 meses, según lo señalado en el artículo 5, del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes que cumplen con estándar red, según lo establecido en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones, no se exigirá la mencionada diferencia de antigüedad mínima. En estos casos, dichos vehículos entrantes deberán ser nuevos, según lo establecido en el referido artículo 5 y podrán optar a los siguientes incentivos adicionales, si así corresponde según lo indicado en el artículo 7, del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

IAU = Incentivo de Acceso Universal, corresponde al incentivo adicional que se otorga si el vehículo entrante tiene las características que lo hagan utilizable por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible, según lo establecido en las Resoluciones Exentas N°172, de 2018, y N°2371, de 2022, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual corresponderá a un monto único de: **\$16.350.000.-**

BER = Bus estándar red, corresponde al incentivo adicional que se otorga si el vehículo entrante tiene las características establecidas en las Resoluciones Exentas N°3149, de 2021, N°4582, de 2022, y N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones: **\$39.230.000.-**

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional de Los Ríos para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2026, corresponde a los recursos aprobados a través de El Certificado N°464 del 23 de diciembre de 2025, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el que consta que el mencionado órgano colegiado acordó aprobar por mayoría, la distribución a nivel de marcos del presupuesto del programa de inversión regional para el año 2026. El proyecto "ADQUISICIÓN VEHÍCULOS CHATARRIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS" BIP 40078701-0 de los cuales M\$3.261.260 se encuentran disponibles para la presente Convocatoria según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N°20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria.

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a.** Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- b.** Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N°1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la Región de Los Ríos.
- c.** Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- d.** Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN.
- b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al (a los) vehículo(s) saliente(s) a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 30 días corridos, al momento de la postulación.
- c. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del (de los) vehículo(s) saliente(s), **donde conste el cálculo de capacidad** realizado por la Planta Revisora Técnica, de conformidad con la Resolución Exenta N°2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.
- d. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.
- e. Declaración Jurada simple de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en **Anexo N° 1**, también obtenible a través del sitio web.
- f. Si el postulante corresponde a una **persona natural**, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una **persona jurídica**, lo siguiente:
 - i. Copia simple de escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades¹, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.
 - ii. Copia simple del RUT de la persona jurídica o e-rut, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
 - iii. Copia simple de la cédula nacional de identidad del (de los) Representante(s) Legal(es), vigente.
 - iv. Copia simple del (de los) documento(s) en que conste la personería del (de los) representante(s) legal(es), en caso que dicha información no se pueda determinar del documento solicitado en numeral i).
 - v. Certificado de vigencia de la sociedad o empresa individual, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.
 - vi. Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.
 - vii. Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, conforme a la Ley N° 19.862, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- g. Si el vehículo entrante no ha sido adquirido y es estándar red, deberá adjuntar **Anexo N° 8: DECLARACIÓN SIMPLE DE COMPROMISO DE COMPRA BUS DIÉSEL ESTÁNDAR RED.**

Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N°2. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.

¹ <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras b. y d. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en las letras a., e., f. y g., según corresponda, junto con el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.
****Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.**
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo entrante, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N°3738, de 2011, del Ministerio. Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes que cumplen con estándar red, establecido en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, este requisito no será exigido, debiendo cumplir con tener un largo mínimo de 8 metros y una cantidad mínima de 25 asientos incluidos asientos abatibles y asiento del conductor.
- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
- e. Contar con certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, instalado y en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a **120 meses**, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.
**** Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes que cumplen con estándar red, señalado en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475,**

de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, deberá tratarse de vehículos nuevos, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de inicio de la convocatoria, o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario. No exigiéndose, para estos casos, la diferencia de antigüedad mínima, con el vehículo saliente, de 120 meses.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN.
- b. Certificado original emitido por el Gobierno Regional de Los Ríos, en que conste la aprobación de la primera etapa de la presente convocatoria.
- c. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del (de los) vehículos salientes, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
- d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante, a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 30 días corridos, al momento de la postulación. ****Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. [Anexo N°4]**
- e. Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compra venta.
- f. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Los Ríos.
- g. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.
- h. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.
- i. Certificado de cancelación de la inscripción del (de los) vehículo(s) saliente(s) en el Registro de Vehículos Motorizados.
- j. Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del (de los) vehículo(s) saliente(s) en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros.
- k. Certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, el que deberá contener al menos, la siguiente información:
 - RUT y razón social del Operador de transporte



- RUT y razón social del operador tecnológico
- Fecha de instalación
- PPU
- Número de serie del dispositivo AVL
- Modelo y marca del dispositivo AVL
- * -opcional- IMEI del chip de comunicaciones (3G, 4G o superior)
- * -opcional- Fecha de vigencia del contrato de prestación de servicio con el operador tecnológico

- I.** Declaración jurada según **Anexo N°6**, que dé cuenta sobre la instalación en el vehículo entrante, de un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m.** En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal y si no lo presentó en primera etapa, deberá adjuntar lo siguiente:
- a. Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°172, de 2018, y la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.
 - b. Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 - c. Declaración jurada simple del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°172, de 2018, y la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. **(Ver Anexo 5).**

*****Si presenta certificado estándar red, recibirá también el Incentivo por Acceso Universal, sin que sea necesario presentar los documentos señalados en este literal.***

- n.** Si el vehículo entrante es estándar red, deberá adjuntar lo siguiente:
- Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Copia del Certificado de Estándar Red Regional emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 - Copia del Certificado de Estándar Red Regional Tecnológico emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Declaración jurada simple del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°3149, de 2021, la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo 8).

*****Si presenta certificado estándar red, recibirá también el Incentivo por Acceso Universal, sin que sea necesario presentar los documentos señalados en el literal anterior.***

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de Los Ríos, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.goredelosrios.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

Buses diésel

Renueva Tu Micro 2026 – Región de Los Ríos		
Actividad	Desde	Hasta
Presentación de antecedentes 1ª Etapa	31-Marzo-2026	01-Junio-2026
Consultas 1ª Etapa	31-Marzo-2026	25-Mayo-2026
Evaluación 1ª Etapa	02-Junio-2026	15-Junio-2026
Publicación de Resultados 1ª Etapa	19-Junio-2026	19-Junio-2026
Presentación de antecedentes de 2ª Etapa	22-Junio-2026	24-Agosto-2026
Modificación vehículo entrante	22-Junio-2026	10-Agosto-2026
Evaluación 2ª Etapa	25-Agosto-2026	04-Septiembre-2026

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del **31 de MARZO de 2026 hasta el 1 de JUNIO de 2026**. Las postulaciones serán de forma presencial de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 horas. a 13:00 horas., en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, ubicada en Arauco 842, Valdivia.

Solo se aceptarán postulaciones que cuenten con toda la documentación solicitada para cada una de las etapas. Cuando las postulaciones no cuenten con todos los antecedentes, no podrán ser enviadas a evaluación.

c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, ubicada Arauco 842, Valdivia, de lunes a viernes, excepto festivos, en horarios de 09.00 horas a 13.00 horas.

d) Verificación de Antecedentes de la 1ª Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, a través del Secretario Regional, se comunicará dicha situación al interesado mediante correo electrónico, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

Las postulaciones de 1ª Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de priorización:

- 1) Vehículos con certificados de aprobación del Gobierno Regional de Los Ríos de convocatorias anteriores que tengan además el certificado del Chatarrizador.
- 2) Vehículos con mayor antigüedad al momento de la postulación.
- 3) Fecha de presentación de la postulación.

Solo serán seleccionados hasta un máximo de 2 renovaciones por postulante, la tercera y sucesivas postulaciones pasarán inmediatamente a la lista de reserva, y solo serán seleccionadas si existe disponibilidad presupuestaria.

Las postulaciones serán aprobadas y ordenadas según los criterios de priorización para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios de priorización descritos, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1ª etapa, pero que, por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2ª etapa.

Además, si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto o que esté incluida en los criterios de priorización, se anulará su certificado de selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

f) Resultado 1ª Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer en el sitio web www.goredelosrios.cl y se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional

Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, la entrega de los certificados de selección (según formato contenido en **Anexo N°3**) los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien este determine según mandato contenido en **Anexo N°2**, y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el Reglamento.

Asimismo, en los casos que corresponda, la individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el(los) vehículo(s) saliente(s) a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web <https://dtp.r.gob.cl/programas-e-iniciativas/programas-de-renovacion-de-flota/rtm/>

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del (de los) vehículo (s), de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

h) Cambios en los antecedentes de postulación de primera etapa

Si un postulante decide modificar cualquier variable que afecte el monto de valor de compra, deberá informarlo formalmente mediante correo electrónico dirigido al Coordinador de Transporte Público Regional cvasquez@mtt.gob.cl , con el fin de ajustar los montos asignados, revisar la lista de reserva señalada en la letra e) y/o evaluar la disponibilidad presupuestaria, para dar la aprobación o no a la referida solicitud de modificación.

En el caso de que existan recursos disponibles, se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, debiendo hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación. En este caso, el nuevo certificado no podrá tener una vigencia superior a la fecha de formalización para la segunda etapa de postulación.

Ante la modificación de los montos asignados o renuncia de una postulación seleccionada y en el caso de que los montos asignados fueran suficientes, se seleccionará la postulación siguiente, conforme el orden de la lista aludida en la letra e), debiendo de esta forma modificarse la publicación sobre el resultado de las postulaciones y hacer entrega del respectivo certificado.

i) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación a partir del **22 de JUNIO de 2026 hasta el 24 de AGOSTO de 2026.**

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado al Gobierno Regional.

Si se detectaren observaciones en esta etapa el Secretario Regional, comunicará dicha situación al postulante, mediante correo electrónico, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

j) Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos.

k) De la suscripción del convenio de transferencia y del pago del subsidio

Para el pago del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional mediante un Oficio el listado de los beneficiarios que han cumplido con los requisitos y plazos que se establecen en las presentes Bases y en el Reglamento del Programa.

Para efectuar la transferencia, los postulantes beneficiarios seleccionados, deberán suscribir un convenio de transferencia con el Gobierno Regional de Los Ríos, el que deberán firmar personalmente, convenios que una vez suscritos se aprobarán por Resolución del Gobernador Regional. Para lo anterior, se les informará oportunamente las fechas en las cuales deberán presentarse al Gobierno Regional, a suscribir el acuerdo. Una vez culminado el trámite anterior, podrá realizarse la transferencia de los recursos.

5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros

El vehículo entrante:

- a) No podrán participar nuevamente del Programa Especial, sino sólo como vehículos salientes, en los casos que corresponda.
- b) No podrán cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante
- c) No podrán realizar en los días hábiles, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N°88, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace. En el caso de incumplimiento, el beneficiario deberá restituir, en cada caso, un 10% de la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
- d) Deberán mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso



fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

6. Renuncia al Subsidio

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N°44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.

Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación
Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses 2026

Región Fecha presentación V°B° Seremitt

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU Año Fabricación Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM Capacidad (Plazas) Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)

Datos Vehículo Entrante

PPU Año Fabricación Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)
Indicar PPU sólo si ya compró el Vehículo Entrante
Capacidad (Plazas) Acceso Universal (Marque con una X)
Estándar RED (Marque con una X) Bus eléctrico (Marque con una X)

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social
RUT - Persona Natural Persona Jurídica
Dirección Comuna
Teléfono Celular E-mail

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica
Datos Representante Legal (1)
Nombre completo
RUT -
Dirección Comuna
Teléfono Celular E-mail

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo
RUT - Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI/NO Nombre del Tercero RUT -

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Primera etapa	Revisión
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados a nombre del postulante con fecha no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de postulación. (Veh. saliente)	
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación (Vehículo saliente), donde conste el cálculo de capacidad.	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación. (Vehículo saliente)	
- Declaración Jurada simple de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. (Anexo N°1 convocatoria)	
- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C.I. y si es una persona jurídica, lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la escritura de constitución de la entidad; 	
<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Rol Único Tributario o e-rut del SII; 	
<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad; 	
<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del (de los) documento(s) en que conste la personería del (de los) representante(s) legal(es). 	
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de vigencia de la sociedad o empresa individual, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación 	
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación 	
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos del sitio web www.registros19862.cl 	
- Si el postulante requiere que el pago del valor de compra sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario el mandato contenido en el Anexo N°2.	
- Para aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo, deberán presentar Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.	
<p>En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal y si el vehículo ya fue adquirido, deberá adjuntar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Acceso Universal emitido por fabricante, armador, importador o sus representantes. - Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante. - Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°172/2018 (Ver Anexo 5). 	

RENUOVA
TU MICRO



Con Aportes del Tránsito



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación.

Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses 2026.

Región Fecha presentación VºBº Seremitt

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU Año Fabricación
 Mes/Año 1ª Inscripción RNVM Capacidad Pasajeros Según RT Tipo Servicio autorizado
 Fecha cancelación RNVM Fecha cancelación RNSTPP Fecha recepción Chatarrizador

Datos Vehículo Entrante

PPU Año Fabricación
 Mes/Año 1ª Inscripción RNVM Capacidad Pasajeros Tipo Servicio autorizado
 Acceso Universal (X) Estándar RED (X) Bus Eléctrico

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social
 RUT - Persona Natural Persona Jurídica
 Dirección Comuna
 Teléfono Celular E-mail

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo
 RUT -
 Dirección Comuna
 Teléfono Celular E-mail

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo
 RUT - Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI/NO

Nombre del Tercero

RUT

-

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Segunda etapa	Revisión
- Certificado de Selección original de aprobación de primera etapa de Gobierno Regional de los Ríos.	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. entrante)	
- En caso de los arrendatarios con opción de compra, mandato otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. (Anexo N°4)	
- Si el vehículo entrante es nuevo, factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria. (Veh. entrante)	
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad (Plazas) realizado por la Planta Revisora Técnica.	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día. (Vehículo entrante)	
- Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. (Veh. Saliente)	
- Fotocopia del Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público del Vehículo Entrante (cartón de recorrido)	
- Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Saliente)	
- Certificado de cancelación de la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del registro civil con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Vehículo saliente).	
-Declaración jurada según Anexo N°6, que dé cuenta sobre la instalación en el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, de un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución N°2778 del 2021, aprobada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.	
-Certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar.	
<p>En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal y si no lo presentó en primera etapa, deberá adjuntar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Acceso Universal emitido por fabricante, armador, importador o sus representantes. - Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante. - Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°172/2018 (Ver Anexo 5). 	

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sres.
Gobierno Regional de Región de Los Ríos
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

ANEXO N° 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

Sres.
Gobierno Regional de Los Ríos
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Región de Los Ríos, para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

NOTARIO QUE AUTORIZA

**ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO**

CERTIFICACIÓN N°

El Gobierno Regional de Región de Los Ríos certifica que el vehículo placa patente única _____, de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____ cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2026, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente placa patente _____ por un vehículo entrante, con capacidad _____, año de fabricación _____, asciende a la suma de _____, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación acorde con la información de este certificado, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del Valor de Compra indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, cédula nacional de identidad número _____

El presente certificado tendrá una vigencia de _____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual _____ deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Valdivia, a _____ de _____ de 2026.

**LUIS CUVERTINO GOMEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS RIOS**

ANEXO N°4
FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En Valdivia, a..... de.....de 2026.

Por el presente, (*individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° _____, propietaria de los vehículos cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (*individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (*individualización de Notaria*) confiere poder especial, a favor de _____ (*postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra*), RUT N° _____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Valdivia, a..... de..... de 20.....

Por la presente, (*individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° _____, declara que el vehículo entrante placa patente _____ corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.1.2 letra j.1 y 3.2.2 letra n.1 de las presentes bases, dando cumplimiento a la Resolución Exenta 172, de 2018, modificada por la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GPS

Sres.
Gobierno Regional de REGIÓN
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante presentado cumple con tener instalado un sistema tecnológico de "Localización Automática de Vehículos", en adelante "AVL", que cumpla con registrar datos sobre la ubicación geográfica de sus vehículos en distintos instantes de su operación y que, además, entregue estos datos al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, usando para ello tecnologías de posicionamiento satelital, en adelante "GPS", integradas a módulos de comunicaciones para transmisión inalámbrica de la información.

Me comprometo, además, a almacenar los datos, al menos por seis meses, y consolidarlos para luego, si el Gobierno Regional o el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones así lo requiere, ser enviados para su análisis, en el formato establecido en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del mencionado Ministerio o a realizar el envío en línea de esta misma información, de manera selectiva y aleatoria, para los efectos que este estime pertinente.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Comuna, a..... de..... de 20.....

Por la presente, (*individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° _____, declara que el vehículo entrante placa patente _____ corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.1.2 letra k.1 y 3.2.2 letra p.1 de las presentes bases, dando cumplimiento a lo señalado la Resolución Exenta N°3149, de 2021, la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en relación a los requisitos que debe cumplir el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, para obtener el bono estándar red.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

**ANEXO N°8
DECLARACIÓN SIMPLE DE COMPROMISO DE COMPRA BUS DIÉSEL
ESTÁNDAR RED**

En Valdivia _____, a _____ de _____ de 2026.

Por la presente, _____,
RUT N° _____, declara el compromiso a adquirir el vehículo
entrante, para optar al incentivo por:

_____ Bus entrante diésel, estándar RED, nuevo.

Según lo establecido en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

2° IMPÚTENSE las transferencias a que dé lugar el presente acto administrativo, al Programa de inversión, subtítulo 24, ítem 01, asignación 010 "Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Aplicación Letra a) Artículo Cuarto Transitorio Ley N°21.796", del Gobierno Regional de Los Ríos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHIVASE.



**LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS**

MBT/ ERA/ BBV/ PVR/ JHS/ PHB/ PCD/ VTB.

1. División de Presupuesto e inversión Regional.
2. División de infraestructura y transporte
3. Unidad de Control.
4. Depto. Jurídico.
5. Oficina de Partes.

